



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@cytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

A la vista de que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

A la vista de que en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2.022, concretamente en su punto Séptimo se acuerda facultar al Secretario-Interventor de la Corporación para la iniciación e información de correspondiente expediente administrativo para la implantación del plan antifraude y su creación, por todos sus trámites hasta su aprobación plenaria, en base a su formación en “Compliance”.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la Unidad Antifraude del Ayuntamiento de Herrerías, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. Designar como único miembro de la Unidad Antifraude al Comité al Secretario-Interventor de la Corporación, Rafael Jesús Prieto Fernández

TERCERO. Que por parte de este Comité se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

| | |
|------------------------|------------|
| Firma 1 de 1 | ALCALDE |
| JUAN FRANCISCO LINARES | 25/10/2022 |
| BUENAGA | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 83f71d03526e4d45813a0326d6a4505d001

Url de validación <https://sedeherreias.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/158 - Fecha Resolución: 25/10/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento

En Puente El Arrudo, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 1 | JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA | 25/10/2022 | ALCALDE |
|--------------|-----------------------------------|------------|---------|

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 83f71d03526e4d45813a0326d6a4505d001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/158 - Fecha Resolución: 25/10/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

